



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

000755

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N°

Yapacaní, 12 de Febrero del año 2026

Lic. Juan Carlos Valles Mamani

ALCALDE MUNICIPAL

DEL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

"LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LAS ACTIVIDADES:

1. FORTALECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y CAMPOS DEPORTIVOS DE SAN GERMAN.
2. MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CALLES Y ALCANTARILLADO SAN GERMAN D-VII.
3. MANTENIMIENTO DE PANTALLAS Y ACCESORIOS SAN GERMAN.
4. APOYO A ACTIVIDADES Y PATRIMONIO CULTURAL SAN GERMAN.
5. FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO A UNIDADES EDUCATIVAS DE SAN GERMAN D-VII.
6. FOMENTO AL DEPORTE EN TODAS SUS DISCIPLINAS SAN GERMAN.
7. OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL DISTRITO VII.

EXPONRIENDO MOTIVOS

La Constitución Política del Estado en el Artículo 302, Parágrafo I, establece las competencias exclusivas municipales, en el numeral 23 señala la de "Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto". De acuerdo al **Parágrafo I del Artículo 321** del texto Constitucional, establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

La Ley N° 031, **Marco de Autonomías y Descentralización**, en el **Artículo 114, Parágrafo II** establece: "El proceso presupuestario en las Entidades Territoriales Autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el Nivel Central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de brechas y desigualdades, cuando corresponda".

La Ley N° 1705 promulgada el 31 de diciembre de 2025, que aprueba el **Presupuesto General del Estado Plurinacional - Gestión 2026, contempla el presupuesto institucional de gasto corriente y de inversión pública del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.**

La Ley N° 2042, "**Ley de Administración Presupuestaria**", de 21 de diciembre de 1999, dispone el objeto de establecer normas generales que rige el proceso de administración presupuestaria en cada ejercicio fiscal desde el 1° de enero al 31 de diciembre de cada año, en la ejecución presupuestaria.

El **Artículo 4** de la Ley N° 2042, de 21 de diciembre de 1999, de **Administración Presupuestaria** señala, entre otros aspectos, que toda modificación dentro de los límites de gasto establecidos, deberá efectuarse según el **Reglamento de Modificaciones Presupuestarias**, que será aprobado mediante **Decreto Supremo**. En este sentido, en sujeción a los procedimientos establecidos por el **Decreto Supremo N° 3607 "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias"**, de 27 de Junio de 2018, las modificaciones presupuestarias emergentes, antes citado, deben ser realizadas en el marco del **Artículo 16 (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CADA ENTIDAD)**, del D.S. N° 3607 que establece lo siguiente:





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

II. Traspasos Presupuestarios Interinstitucionales.

Transferencias otorgadas a otras entidades públicas comprendidas en el Presupuesto General del Estado, incluye la concesión de préstamos cuando tengan la competencia legal para efectuar la colocación de fondos en fideicomiso y los pagos de deuda.

Su registro será efectuado a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, de acuerdo a la normativa vigente.

III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales.

a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberres Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

b) A proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras;

c) Por cambio de: rubros, objetos de gastos, fuente de financiamiento y organismo financiador, siempre que no generen déficit fiscal y no comprometan recursos del Tesoro General de la Nación;

d) Por incremento del grupo 10000 "Servicios Personales" dentro de los límites de gasto establecidos en la normativa vigente, en el caso de los gobiernos autónomos municipales e indígena originario campesinos;

e) Traspasos entre proyectos de inversión que incrementen el monto de la partida de gasto 12100 "Personal Eventual", independientemente de la fuente de financiamiento, siempre que no incrementen el monto del grupo 10000 "Servicios Personales" de la entidad. La entidad es responsable de prever la programación mensual del gasto y el nivel de remuneración en el marco de la normativa vigente.

Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva".

La Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización, en el Artículo 114, Párrafo II establece: "El proceso presupuestario en las Entidades Territoriales Autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el Nivel Central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de brechas y desigualdades, cuando corresponda".

El artículo 28 de la Carta Orgánica Municipal, entre las atribuciones del Concejo Municipal señala en su numeral 17 de "Aprobar dentro de los 15 días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde, sobre la base del Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados".

El Artículo 98, Parágrafo II de la Carta Orgánica Municipal, dictamina: "Ejerce su plena Autonomía en la formulación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto municipal, sin la injerencia de ningún otro nivel del Estado", del mismo cuerpo legal, el Artículo 98, Parágrafo V, establece: "La formulación, modificación, administración, ejecución, seguimiento y control del presupuesto, se rigen por Ley Municipal".





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

Que, mediante solicitud impetrado por el Ing. Wilfredo Taracaya Ferrufino en calidad de Sub Alcalde del Distrito VII – San German, con referencia **TRASPASO PRESUPUESTARIO recursos propios de san German – gestión 2026**. Con un techo presupuestario de **Bs. 40.00,00**, con la siguiente distribución:

N°	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA, PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	PRESUPUESTO
1	FORTALECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y CAMPOS DEPORTIVOS DE SAN GERMAN.	8.000,00
2	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CALLES Y ALCANTARILLADO SAN GERMAN D-VII	20.000,00
3	MANTENIMIENTO DE PANTALLAS Y ACCESORIOS SAN GERMAN	30.000,00
4	APOYO A ACTIVIDADES Y PATRIMONIO CULTURAL SAN GERMAN	20.000,00
5	FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO A UNIDADES EDUCATIVAS DE SAN GERMAN D-VII	10.000,00
6	FOMENTO AL DEPORTE EN TODAS SUS DISCIPLINAS SAN GERMAN	8.000,00
7	OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL DISTRITO VII	54.000,00
T O T A L E S		400.000,00

Que, el Informe Financiero, de la Lic. Eva Gusman Maldonado, en calidad de Directora Municipal de Finanzas - GAMY, informa que Cursa en la Dirección Municipal de Finanzas solicitud de la Sub Alcaldía de San German Distrito 7, de fecha 26 de febrero de 2026, con referencia **TRASPASO PRESUPUESTARIO RECURSOS PROPIOS DE SAN GERMAN**. Adjunto al documento se tiene:

1. Solicitud de traspaso presupuestario de la Sub Alcaldía de San German. (26/01/2026).

- Presupuesto general.
- Certificación Presupuestaria N° 334/2026.

Verificada la documentación donde solicitan el siguiente traspaso Presupuestario: Disminución de presupuesto; según reportes del SIGEP el presente informe de disminución para traspaso presupuestario se solicita realizar de la actividad: **340-000-007 FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO A LA SUB ALCALDÍA DE SAN GERMAN**, con fuente de financiamiento de **20/210**, por lo tanto, de acuerdo a solicitud presentada, para una mejor distribución de presupuesto y responder a las necesidades específicas solicitan realizar el traspaso presupuestario por un total de **Bs.150.000,00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Bolivianos)**.

Que, el **INFORME LEGAL G.A.M.Y.-D.M.A.J. N° 05/2026**, de fecha 4 de febrero del año 2026, el Director Municipal de Asuntos Jurídicos, concluye viable jurídicamente realizar la Modificación de Traspaso presupuestario según lo solicitado por la Directora Municipal de Finanzas, establecido en los cuadros de modificación presupuestaria expuesto. Por lo que recomienda gestionar ante el Concejo Municipal la aprobación del traspaso presupuestario mediante Ley Autonómica Municipal.

POR TANTO:

El **ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ**, **SANCIONA LA LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL**, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley N° 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Bólvares”, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Carta Orgánica del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní y Ley Autonómica Municipal N° 006 Ley Municipal De Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní:

DECRETA:





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO SANTA CRUZ:
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ



LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N°.

000755

Filomena Jaldin Guevara
PRESIDENTA

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LAS ACTIVIDADES:

1. FORTALECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y CAMPOS DEPORTIVOS DE SAN GERMAN.
2. MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CALLES Y ALCANTARILLADO SAN GERMAN D-VII.
3. MANTENIMIENTO DE PANTALLAS Y ACCESORIOS SAN GERMAN.
4. APOYO A ACTIVIDADES Y PATRIMONIO CULTURAL SAN GERMAN.
5. FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO A UNIDADES EDUCATIVAS DE SAN GERMAN D-VII.
6. FOMENTO AL DEPORTE EN TODAS SUS DISCIPLINAS SAN GERMAN.
7. OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL DISTRITO VII.

CAPÍTULO ÚNICO

MODIFICACIÓN PROGRAMA OPERATIVO ANUAL GESTIÓN 2023

Artículo 1 (Objeto). - Se aprueba la Modificación Presupuestaria al Presupuesto Institucional de la gestión 2026, para las actividades:

- 1.- FORTALECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y CAMPOS DEPORTIVOS DE SAN GERMAN.
2. MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CALLES Y ALCANTARILLADO SAN GERMAN D-VII.
3. MANTENIMIENTO DE PANTALLAS Y ACCESORIOS SAN GERMAN.
4. APOYO A ACTIVIDADES Y PATRIMONIO CULTURAL SAN GERMAN.
5. FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO A UNIDADES EDUCATIVAS DE SAN GERMAN D-VII.
6. FOMENTO AL DEPORTE EN TODAS SUS DISCIPLINAS SAN GERMAN.
7. OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL DISTRITO VII.

Jurisdicción del Municipio de Yapacaní, en el siguiente cuadro que a continuación se expone:

El detalle de la modificación presupuestaria es como sigue:

ACTIVIDADES A SER DISMINUIDOS:

ENT	PROG	PROY	ACT.	FTE.	ORG.	DESCRIP. DEL PROGRAMA, PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	PRESUPUEST O VIGENTE	INCREMENTO O DISMINUCION	NUEVO PRESUPUESTO
1712	340	000	007	20	210	FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO A LA SUB ALCALDÍA DE SAN GERMAN	394.678,60	-150.000,00	244.678,60
TOTALES							394.678,60	-150.000,00	244.678,60

ACTIVIDADES NUEVAS A INCREMENTAR:

ENT	PROG	PROY	ACT.	FTE.	ORG.	DESCRIP. DEL PROGRAMA, PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	PRESUPUEST O VIGENTE	INCREMENTO O DISMINUCION	NUEVO PRESUPUESTO
1712	140	000	009	20	210	FORTALECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y CAMPOS DEPORTIVOS DE SAN GERMAN.	0,00	8.000,00	8.000,00
1712	170	000	041	20	210	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CALLES Y ALCANTARILLADO SAN GERMAN D-VII	0,00	20.000,00	20.000,00
1712	160	000	005	20	210	MANTENIMIENTO DE PANTALLAS Y ACCESORIOS SAN GERMAN	0,00	30.000,00	30.000,00
1712	230	000	008	20	210	APOYO A ACTIVIDADES Y PATRIMONIO CULTURAL SAN GERMAN	0,00	20.000,00	20.000,00
1712	210	000	069	20	210	FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO A UNIDADES EDUCATIVAS DE SAN GERMAN D-VII	0,00	10.000,00	10.000,00
1712	220	000	005	20	210	FOMENTO AL DEPORTE EN TODAS SUS DISCIPLINAS SAN GERMAN	0,00	8.000,00	8.000,00
1712	170	000	095	20	210	OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL DISTRITO VII	0,00	54.000,00	54.000,00
TOTALES							0,00	150.000,00	150.000,00

DISPOSICIÓN ADICIONAL



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

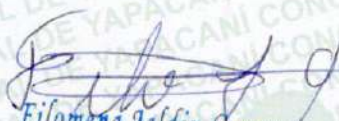
EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

DISPOSICIÓN ADICIONAL UNICA. - La presente Ley Municipal entrará en vigencia desde el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales.

Es dada en la Sala de sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, Tercera Sección de la Provincia Ichilo del departamento de Santa Cruz - Bolivia, a los doce días del mes de Febrero del año dos mil veintiséis.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese Donde Corresponda.


Filomena Jaldin Guevara
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Yapacaní




Ermelinda Roca Herbas
SECRETARIA
Concejo Municipal de Yapacaní





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL

Juan Carlos Valles Mamani

ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA LAS ACTIVIDADES:

- 1.- FORTALECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y CAMPOS DEPORTIVOS DE SAN GERMAN
- 2.- MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CALLES Y ALCANTARILLADOS SAN GERMAN D-VII.
- 3.- MANTENIMINETO DE PANTALLAS Y ACCESORIOS SAN GERMAN.
- 4.- APOYO A ACTIVIDADES Y PATRIMONIO CULTURAL SAN GERMAN.
- 5.- FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO A UNIDADES EDUCATIVAS DE SAN GERMAN D-VII
- 6.- FOMENTO AL DEPORTE EN TODAS SUS DISCIPLINAS SAN GERMAN
- 7.- OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL DISTRITO VII.

Por tanto, en uso de las atribuciones que confiere el Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGO** la presente Ley Municipal para que se tenga y cumpla dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Yapacaní.

Yapacaní, 19 de febrero de 2026.

Lic. Juan Carlos Valles Mamani
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

